N° 00096 - 2017 - MPC / GSG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 066-2017-AL-MPC
Cañete, 24 de marzo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, el Informe N° 0778-2017-GPPI-MPC de fecha 24.03.2017, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, sobre la propuesta de Modificación al Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Provincial de Cañete en el Nivel Institucional por la Modalidad de crédito suplementario por la transferencia de partida;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 161–2016-MPC de fecha 28 de Diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Distrito Capital de San Vicente de Cañete (Municipalidad Provincial de Cañete), en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Diciembre de 2016;

Que, de acuerdo numeral 23.1, literal a) del artículo 23° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";

Que, de acuerdo numeral 42.1, literal a) del artículo 42° de la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

...///

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Que, mediante el D.S. N° 057-2017-EF, se aprueba la transferencia de partidas en el Presupuesto de Sector Público, para el año 2017, según anexo de dicho documento a la Municipalidad Provincial le corresponde para la Actividad: "ATENCION FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS", la suma de S/. 100 000.00 soles;

Que, estando a los expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma S/. 100 000.00 (Cien Mil con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	:	0068	REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO	:	3000001	ACCIONES COMUNES
Act/Al/obra	:	5005978	ATENCION FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS
FUNCION	:	10	AGROPECUARIA
DIVISION FUNC.	:	016	GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNC.	:	0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
FINALIDAD	:	0212131	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO
META	:	0079	ATENCION FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios
Rubro : 00 Recursos Ordinarios

2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos S/. 100 000.00

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento e Informática de la Municipalidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE

ASESORIA JURIDICA

Municipalidad Provincial de Cañete
SECRETARIA GENERAL